



88^o IIN OEA | OAS
REUNIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO DIRECTIVO DEL IIN
Medellín • Colombia • Sep 16-17 de 2013



Organización de los
Estados Americanos



Instituto
Interamericano
del Niño, la Niña
y Adolescentes



BIENESTAR
FAMILIAR

CD/ RES. 04 (88-R/13)

PROMOCIÓN DE CAPACIDADES DE CUIDADO Y CRIANZA EN LA FAMILIA ORIENTADO A LA PRIMERA INFANCIA

(Aprobada en la tercera sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2013)

EL CONSEJO DIRECTIVO,

CONSIDERANDO:

Que para los Estados parte de la Convención sobre los Derechos del Niño este instrumento internacional, así como los contenidos de la Observación General numero 7 “de los derechos del niño en la primera infancia” del Comité de los Derechos del Niño, en que se enfatiza el reconocimiento de los niños y niñas en la primera infancia como portadores de todos los derechos consagrados en la Convención, son referentes centrales en la definición de sus políticas;

Que existe abundante evidencia científica que demuestra la incidencia que tienen los vínculos afectivos y los entornos por los que el niño y la niña transitan durante las primeras etapas de su vida, en el desarrollo de sistemas biológicos y cerebrales que les permiten desarrollar capacidades de aprendizaje y habilidades para la vida;

Que el Plan de Acción 2011-2015 del IIN incluye entre sus líneas prioritarias la Primera Infancia, conformándose un Grupo de Trabajo para la temática, integrado por 12 Estados;

Que por iniciativa del Gobierno de Colombia en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Primera Infancia realizada en marzo del 2013, se acordó en este espacio la elaboración de un documento conteniendo lineamientos generales para la promoción de capacidades de cuidado y crianza en la familia orientado a la Primera Infancia;



RECONOCIENDO:

Que las políticas públicas de fortalecimiento de las familias contribuyen de manera sensible al desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia, por ser éste su primer ámbito de socialización;

Que tomando como referencia la definición del Comité de los Derechos del Niño, el término “familia” se refiere a una “variedad de estructuras que pueden ocuparse de la atención, el cuidado y el desarrollo de los niños pequeños y que incluyen a la familia nuclear, la familia ampliada y otras modalidades tradicionales y modernas de base comunitaria, siempre que sean acordes con los derechos y el interés superior del niño”;

Que la Organización Panamericana de la Salud (OPS), como agencia especializada de la salud del Sistema Interamericano constituyendo, asimismo la Oficina Regional para las Américas de la Organización Mundial de la Salud (OMS), aprobó una Estrategia y un Plan de Acción para la Salud Integral del Niño que tiene como objetivo promover el desarrollo de políticas, planes, programas y presupuestos, con el fin de crear las condiciones para ampliar las intervenciones integradas de salud infantil;

Que, además, la OPS apoya el desarrollo de directrices técnicas integradas y herramientas para facilitar la implementación de la Estrategia y Plan de Acción, habiendo desarrollado en 2012 el "Monitoreo del desarrollo Infantil (0-6) en el contexto de la gestión integral de enfermedades de la infancia”, como una herramienta clave en la temática;

Que la Comunidad Internacional acordó los Objetivos de la Educación para Todos en Dakar, Senegal en el año 2001, donde su Objetivo 1 motiva a los Estados a extender y mejorar la protección y educación integrales de la primera infancia, especialmente para los niños más vulnerables y desfavorecidos;

Que, en los procesos de fortalecimiento de las capacidades se deben reconocer los valores y potencialidades de todos los grupos poblacionales para generar atenciones pertinentes y enriquecer las propuestas con los saberes propios; así como, promover su contribución a la formulación de las políticas y programas orientados a su bienestar;

Que en las últimas décadas los Estados del Sistema Interamericano han realizado importantes esfuerzos técnicos, políticos y financieros para implementar políticas públicas de protección integral a la primera infancia, de cuyo análisis surge la necesidad de actuar en forma directa con familias como entorno inmediato, fortaleciendo las capacidades de los adultos de referencia para ofrecer contextos



favorecedores del desarrollo, como mecanismo para profundizar y optimizar los efectos de las acciones que se realizan en espacios sociales más amplios,

Resuelve:

1. Convocar a los Estados para que continúen avanzando de manera progresiva y de acuerdo con sus posibilidades y capacidades, en la implementación de políticas, planes y programas sostenidos en el largo plazo, orientados a fortalecer la labor de cuidado y crianza que realizan las familias para promover ambientes sanos, seguros y protegidos que contribuyan con el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia.
2. Invitar a los Estados a desarrollar estrategias de proximidad con las familias orientadas al fortalecimiento de capacidades de cuidado y crianza, que eliminen la brecha entre los servicios destinados a la atención de niñas y niños durante la primera infancia (educación inicial, salud) y el ambiente familiar propiamente dicho.
3. Recordar que la implementación y sostenibilidad de políticas integrales con planes y programas de calidad dirigidos a la primera infancia, requiere de inversión sostenida de recursos orientados específicamente a esta población.
4. Acordar que, en dicho proceso, los Estados miembros deben considerar reafirmar que las políticas dirigidas a la primera infancia desde la perspectiva de derechos deben ser integrales. Esto requiere estrategias intersectoriales basadas en acuerdos claros sobre las responsabilidades de cada institución y la voluntad de superar los conflictos en función del “interés superior del niño”.
5. Incorporar elementos esenciales para asegurar la oportunidad y pertinencia de las acciones de apoyo a familias con niños y niñas en la primera infancia tales como:
 - Fomentar la implementación de procesos con un enfoque diferencial que tengan en cuenta la diversidad étnica, cultural, de género, de capacidades excepcionales o de discapacidad, así como de situaciones específicas de vulneración de derechos como ser víctima de cualquiera o varios de los distintos tipos de violencia o negligencia.
 - Propiciar el trabajo de fortalecimiento de las capacidades de las familias, valorizando sus propios recursos, a través de metodologías que permitan la participación, el diálogo de saberes, la reflexión, el reconocimiento y la construcción o transformación de las prácticas de cuidado y crianza.



- Trabajar intencionadamente en el fortalecimiento del vínculo entre los padres y los hijos promoviendo la revisión de los modelos de género y la toma de responsabilidad de parte de las figuras masculinas en la crianza.
- Impulsar acciones para capacitar a quienes desarrollan procesos de formación y acompañamiento a las familias.
- Propender a que las acciones con los entornos familiares estén fuertemente articuladas con las redes de servicios dirigidas a la Primera Infancia, ajustadas a lineamientos y estándares de calidad debidamente definidos y evaluados.
- Promover un subsistema de seguimiento y monitoreo que incluya las acciones dirigidas al fortalecimiento de las familias, para lograr una mejora continua de las acciones dirigidas a la primera infancia.

6. Exhortar a los Estados, organismos multilaterales y socios estratégicos a promover acciones de intercambio horizontal de “Buenas prácticas”, acciones de capacitación de operadores para el trabajo con familias y a brindar apoyo a los Estados en el proceso de implementación de políticas o programas orientados al trabajo con entornos familiares.

7. Encomendar al Instituto Interamericano del Niño, la Niña y Adolescentes el acompañamiento y articulación de los esfuerzos desarrollados por los Estados de la región, para la concreción de sus políticas integrales, orientadas a fortalecer el trabajo en primera infancia en sus contextos familiares. Para tal fin el IIN promoverá la coordinación con los demás espacios del sistema interamericano (Organización Panamericana de la salud (OPS)- Secretaría Ejecutiva para el Desarrollo Integral).